DICTAMEN DOC N° 601/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARC JUDICIAL" ID N° 399.200
ASUNTO	:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADC POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 42/2021
113DE	:	ABG. ALBERTO JARA, COORDINADOR DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	05 – AGOSTO – 2021 EXP. 99819-87647/2021

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 42/2021 – ID N° 399.200

b) Dictamen DOC N° 510/21 del 5 de julio de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 490 del 9 de julio de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 13 de julio de 2021.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 19 de julio de 2021 y de culminación de 30 de julio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASJT - D.O.C.

A través del Expediente N° 99819-87674/2021, es remitido a esta Asesoría el informe de evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" ID N° 399.200, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación, para la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 510/2021 del 5 de julio de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 490 del 9 de julio de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 13 de julio de 2021 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Abg. Sonia Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Caludia Fretes y la Lic. Ana Alonzo en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 30 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 15, el resumen de la recomendación de adjudicación, conforme con el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEMS N°	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	2	140.910.000
TOTAL		140.910.000

ITEM DECLARADO DESIERTO (Art. 30 inc. "a"): Ítem N°1

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 42/2021: GS. 140.910.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL)

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*

El presente llamado aún no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio actual, por lo que la firma del Contrato deberá sujetarse a la emisión del respectivo certificado.

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS IRT Y TSH NEONATAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE

Abg. MARGARITA TIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.G.
V°B° y V°B°

PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL". ID N° 398.792, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" ID N° 399.200, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P y B.S.

05 -08- 2021
99819
87647
Digo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP - BS - DOC
05 AGO. 2021 HORA: 09:41
99819-21
87647-21 FIRMA: